



ACLARACIONES SOBRE TEMAS CONTROVERSIALES CARTA DE LA TIERRA

La Carta de la Tierra, la No Discriminación y la Orientación Sexual

El principio 12 establece lo siguiente: “Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías”.

Por su parte, el principio 12a dispone lo siguiente: “Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como las que se basan en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social”.

En su principio 12a, la Carta de la Tierra hace un llamado para que se ponga fin a todas las formas de discriminación, entre éstas las que se basan en la orientación sexual, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Es solamente en este contexto que la Carta de la Tierra aborda el tema de la homosexualidad.

La discriminación abarca distinciones, exclusiones y restricciones que niegan a la gente sus derechos humanos y las libertades fundamentales, tal como lo dispone el derecho internacional. Alguna gente sufre de discriminación debido a su orientación sexual. El Artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es ampliamente reconocido entre los abogados internacionales, ya que incluye una prohibición general de toda discriminación basada en la orientación sexual.

Los principios 12 y 12a representan una ampliación y una clarificación de las preocupaciones y los valores que se establecen en una serie de principios precedentes dentro de la Carta de la Tierra. Por ejemplo, los principios 1 y 2 hacen un llamado a respetar y a cuidar de la comunidad de vida en su conjunto. El principio 2 hace énfasis en los valores del entendimiento, la compasión y el amor. El principio 3 hace un llamado a establecer sociedades pacíficas y el principio 3a señala que es imprescindible velar por que “las comunidades, a todo nivel, garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y brinden a todas la



ACLARACIONES SOBRE TEMAS CONTROVERSIALES CARTA DE LA TIERRA

oportunidad de desarrollar su pleno potencial”. En este sentido, el principio 9c hace un llamado a las comunidades a “proteger a los vulnerables”. Los principios 12 y 12a deberán leerse teniendo presente cada uno de estos principios.

Bajo ciertas circunstancias, los derechos humanos y las libertades fundamentales tienen que sopesarse y equilibrarse entre sí. Al respecto, la jurisprudencia internacional (normas con precedentes) deja abierta la posibilidad de que, si las instituciones religiosas u otras organizaciones pueden demostrar que es “legítimo hacerlo”, podrían restringir ciertas oportunidades para homosexuales y lesbianas dentro de sus respectivas instituciones. La ética detrás de tales restricciones es un tema de continuo debate.

La Carta de la Tierra reconoce que “la vida a menudo conduce a tensiones entre valores importantes. Esto puede implicar decisiones difíciles”. La tensión entre la libertad individual y la justicia social, o la práctica de la no violencia y la prevención del daño, o la protección ambiental y el desarrollo económico representan ejemplos de ello. La Carta de la Tierra no pretende abordar los muchos y complejos problemas que podrían surgir cuando las personas, las instituciones y los gobiernos procuren implementar los principios generales del documento. Desde la perspectiva de la Carta de la Tierra, tendrán que haber razones éticas de peso para permitir cualquier tipo de discriminación en cualquier institución.